

Re. 702



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 3 de Noviembre de 1989

Núm. 253

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON Consejería de Agricultura y Ganadería

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, relativa a la declaración de Extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Santa Marina del Rey (León).

A propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina del término municipal de Santa Marina del Rey (León).

Valladolid, 24 de octubre de 1989.  
El Director General, Pedro Llorente Martínez. 9177

\*\*

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, relativa a la declaración de Extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie caprina, radicado en el término municipal de Bercianos del Páramo (Len).

A propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la espe-

cie caprina del término municipal de Bercianos del Páramo (León).

Valladolid, 24 de octubre de 1989.  
El Director General, Pedro Llorente Martínez. 9178

\*\*

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, relativa a la declaración de Extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie caprina, radicado en el término municipal de Luyego de Somoza (León).

A propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie caprina del término municipal de Luyego de Somoza (León).

Valladolid, 24 de octubre de 1989.  
El Director General, Pedro Llorente Martínez. 9179

### Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León en sesión de 28 de septiembre de 1989, acordó aprobar los pliegos de condiciones que servirán de base para la contratación directa de las obras de Plataforma de remotes y muros de contención en la Estación Invernal de Leitariesos.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León a 24 de octubre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 9202

\*\*

La Diputación Provincial de León en sesión de 22 de septiembre de 1989, acordó aprobar los pliegos de condiciones que servirán de base para convocatoria concurso contratación de seguros de vehículos.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León a 24 de octubre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 9203

\*\*

La Diputación Provincial de León en sesión de 28 de septiembre de 1989, acordó aprobar los pliegos de

condiciones que servirán de base al concurso a convocar para la adjudicación de concesión de explotación de los servicios de quiosco en la Estación de San Isidro.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León a 24 de octubre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9204

## Delegación de Hacienda de León

### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Francisco-José Vega Puente, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que la Unidad Recaudatoria de Astorga viene tramitando contra el deudor Pedro Cadierno Martínez, Documento Nacional Identidad 10.145.769, con domicilio en Carretera de Madrid, 58, de esa misma ciudad, por débitos al Tesoro por el concepto de Actas de Inspección-I.R.P.F., por un importe de principal de 2.871.150 ptas., 574.230 de recargo de apremio y 60.000 pesetas por gastos y costas, lo que totaliza 3.505.380 ptas., de las que deben deducirse 150.000 ingresadas como producto obtenido de embargos practicados en c/c, quedando por tanto en deuda la cantidad de 3.354.397 pesetas, se dicta con esta fecha la siguiente

Providencia: De conformidad con lo establecido en el art. 143 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de las fincas urbanas y rústicas más abajo referenciadas, correspondientes al deudor Pedro Cadierno Martínez.

La subasta se celebrará el día 29 del próximo mes de noviembre, a las 11.30 horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

#### BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR:

Urbana.—Casa situada en la ciudad de Astorga, en la carretera Madrid-La Coruña, sin número. Compuesta de planta solamente, con un trozo de patio a la espalda, de hacer todo, o sea, casa y patio, unos doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, de los que corresponden a la casa unos setenta y cinco metros cuadrados y el resto, o sean doscientos diez metros cuadrados, al patio, todo ello aproximadamente. Linda: Frente,

con la carretera de Madrid a La Coruña; derecha entrando, con Honorino Alvarez Reguera, y por la izquierda y espalda, con los herederos de Bernardo García González. Inscrita al folio 43 del tomo 1.166, libro 99 del Ayuntamiento de Astorga, finca n.º 11.265.

La finca descrita la posee el deudor a título de dueño por aparecer inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga a su favor y al de su esposa, D.ª Juana Alonso Lera, para su sociedad conyugal, siendo su valoración por tasación pericial de 2.660.000 ptas. y servirá de tipo para la subasta.

Urbana.—Casa situada en Molinaferrera, Ayuntamiento de Lucillo, referencia catastral F000297, de una superficie cubierta de noventa y un metros cuadrados y quinientos veintitrés metros cuadrados descubiertos, haciendo una superficie total de seiscientos catorce metros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha, casa de Gerardo Alonso Cadierno; izquierda, finca rústica propia, y fondo, finca rústica de Juan Antonio Cadierno, siendo su valoración de 880.000 ptas. y servirá de tipo para la subasta.

Urbana.—Solar en Molinaferrera, Ayuntamiento de Lucillo, referencia catastral F000230, de una superficie de treinta metros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha, finca rústica propia; izquierda, pajar de Antonino Alonso Alonso, y fondo, finca rústica de Juana Martínez, valorado en 20.000 ptas. y servirá de tipo para la subasta.

Urbana.—Solar radicante en Molinaferrera, Ayuntamiento de Lucillo, referencia catastral F000273, de una superficie cubierta de ciento cincuenta y un metros cuadrados y descubierta cuarenta y ocho metros cuadrados, lo que hace una superficie total aproximada de ciento noventa y nueve metros cuadrados. Linda: Derecha, calleja; izquierda, finca rústica parroquial, y fondo, finca rústica propia. Está valorada en 150.000 pesetas que servirán de tipo para la subasta.

Urbana.—Casa sita en Molinaferrera, Ayuntamiento de Lucillo, referencia catastral F000298, de una superficie cubierta y total de setenta y cinco metros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha, casa de Pedro Cadierno Martínez; izquierda, camino, y fondo, calleja. Su valoración es de 350.000 ptas. y servirá de tipo para la subasta.

Rústica.—Polígono 36, parcela 984, paraje Chano, de 11,05, labor secano 5.ª. Linda: Norte, Antonio Alonso Cadierno; Este, Nemesio Panizo Benítez; Sur, Moisés Fuente Alonso, y Oeste, Concepción Lera Arce, siendo su valoración 15.000 ptas. y servirán de tipo para la subasta.

Rústica.—Polígono 37, parcela 861 a) y b), paraje La Requejada, de 4,42 áreas, 3,17 áreas de prado de riego 1.ª, y 1,25 áreas de árboles ribera única. Linda: Norte, Nemesio Panizo Benítez; Este, Agustín Alonso Alonso; Sur, María Fuente Mayo, y Oeste, Magín Lera Alonso. Está valorada en 100.000 ptas. y servirá de tipo para la subasta.

Rústica.—Polígono 37, parcela 1.295, paraje Las Hocés, de 18,70 áreas, labor secano 5.ª. Linda: Norte, comunal de Molinaferrera; Este, Fermina Alvarez Cadierno; Sur, Moisés Fuente Alonso, y Oeste, Magín Lera Alonso y otros. Está valorada en 25.000 pesetas que servirán de tipo para la subasta.

Rústica.—Polígono 37, parcela 1.480, paraje Fornillos, de 15,30 áreas, labor secano 6.ª. Linda: Norte, Lorenzo Cadierno González; Este y Oeste, M.U.P. n.º 4, y Sur, Bonifacio Cadierno Arce, siendo su valoración de 15.000 ptas. y servirá de tipo para la subasta.

Rústica.—Polígono 37, parcela 1.887, paraje El Foyo, de 16,15 áreas, labor secano 5.ª. Linda: Norte, Este y Sur, comunal de Molinaferrera, y Oeste, Rufino Cadierno Alonso, siendo su valoración de 20.000 ptas. y servirá de tipo para la subasta.

Rústica.—Polígono 37, parcela 2.660, paraje Manzanal, de 5,95 áreas, labor secano 3.ª. Linda: Norte, camino; Este, Eusebio Alonso Arce; Sur, Monte U. P. n.º 4, y Oeste, Lorenzo Cadierno González, siendo su valoración 25.000 ptas. y servirá de tipo para la subasta.

Rústica.—Polígono 37, parcela 2.661, paraje Manzanal, de 4,25 áreas, labor secano 3.ª. Linda: Norte, Natividad Lera Alonso; Este, Eusebio Alonso Arce; Sur, camino, y Oeste, Eduardo Lera Cadierno, siendo su valoración 25.000 ptas. y servirá de tipo para la subasta.

Rústica.—Polígono 40, parcela 351, paraje Valliello, de 8,50 áreas, labor secano 5.ª. Linda: Norte, Pedro Lobo Alvarez; Este, Efrén Alonso Alonso; Sur, comunal de Molinaferrera, y Oeste, Martín Mayo Cadierno. Su valoración es de 15.000 ptas. y servirá de tipo para la subasta.

Rústica.—Polígono 40, parcela 356, paraje Valliello, de 12,75 áreas, labor secano 5.ª. Linda: Norte, comunal de Molinaferrera; Este, Lisardo Mayo Alvarez; Sur, Miguel Cadierno Alonso, y Oeste, Minermينو Lera y hermanos. Su valoración es de 15.000 pesetas y servirá de tipo para la subasta.

Rústica.—Polígono 40, parcela 810 a) y b), paraje La Calabaza, de 7,65 áreas; 5,95 áreas de labor secano 5.ª y 1,70 áreas de monte alto única. Linda: Norte, Manuel Cadierno Arce; Este, Josefa Alonso Martínez;

Sur, Gerardo Alonso Benavides, y Oeste, Froilana Alonso Alonso. Su valoración es de 10.000 ptas. y servirá de tipo para la subasta.

Rústica.—Polígono 41, parcela 191, paraje Las Bonzas, de 5,10 áreas, labor secano 5.ª. Linda: Norte, Ezequiel Cadierno Alonso; Este, Efrén Mayo Alonso; Sur, comunal de Molinaferrera, y Oeste, Francisco Alvarez Alonso. Su valoración es de 10.000 ptas. y servirá de tipo para la subasta.

Rústica.—Polígono 41, parcela 331, paraje Linares, de 0,85 áreas, huerta regadío, única. Linda: Norte, Pedro Cadierno Alonso; Este, Pedro Cadierno Martínez; Sur, Pedro Alonso de Francisca, y Oeste, Nieves Alonso Martínez. Su valoración es de 100.000 ptas. y servirá de tipo para la subasta.

Rústica.—Polígono 41, parcela 335, paraje Linares, de 1,70 áreas, huerta riego, única. Linda: Norte, Pedro Cadierno Alonso; Este, Fernando Alonso Alonso y hermanos; Sur, río Duerna, y Oeste, María Alonso Lera y hermanos. Su valoración es de 200.000 y servirá de tipo para la subasta.

Rústica.—Polígono 41, parcela 405 a) y b), paraje Las Eras, de 7,14 áreas, 5 áreas de prado de riego 2.ª, y 1,25 áreas de árboles ribera única. Linda: Norte, Martín Mayo Cadierno; Este, Trinidad Alonso Mayo y hermanos; Sur, Eduardo Lera Cadierno, y Oeste, Bonifacio Alonso Cadierno. Su valoración es de 150.000 ptas. y servirá de tipo para la subasta.

Las fincas rústicas que anteriormente se relacionan las posee el deudor en concepto de dueño, por figurar en Contribución Territorial Rústica a su nombre, estando ubicadas todas ellas en el término municipal de Lucillo.

Igualmente, las fincas urbanas las posee el deudor en calidad de dueño, por figurar en la Contribución Territorial Urbana a su nombre.

En cumplimiento del citado artículo 143 se publica el presente anuncio y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.ª—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del inmueble si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento.

3.ª—Sobre las fincas objeto de la subasta no se conoce que existan cargas ni gravámenes.

4.ª—No se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la valoración tipo.

5.ª—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad suplidos del inmueble obrantes en el expediente que se halla de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.ª—El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.ª—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima, Ley 21/86 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado).

8.ª—Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, en el mismo acto se anunciará una segunda subasta cuando no existan posturas en la primera licitación, siendo el tipo para la misma el 75 % de la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los 2/3 del nuevo tipo.

9.ª—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

10.ª—La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al n.º 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

León, 25 de octubre de 1989.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Francisco-José Vega Puente.  
9176 Núm. 5719—21.828 ptas.

## Administración de Hacienda PONFERRADA

Doña María José Botana Poisa, Jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Administración de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Re-

caudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETÍN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.ª—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.ª—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el n.º 1 del artículo 101 del Reglamento

General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en Ponferrada, Plaza de John Len-

non, s/n., donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de

estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
<b>MUNICIPIO DE BEMBIBRE</b>				
Blanco Balín, Miguel Angel	Av. Villafranca, 37	Infracción Tráfico	89	18.000
<b>MUNICIPIO DE CACABELOS</b>				
Alba Arias, Bernardo	CR. Arganza, 6	Multa Regt. Espec. Publ.	89	60.000
<b>MUNICIPIO DE CAMPONARAYA</b>				
Alvarez Alvarez, Carlos Alberto	Camponaraya	Infracción Tráfico	89	14.400
<b>MUNICIPIO DE CARRACEDELO</b>				
Cuadrado Valiño, Pedro	C/ Matagal, 9	Infracción Tráfico	89	2.400
González Alvarez, Máximo	C/ San Roque, 123	Infracción Tráfico	89	2.400
Morán Amigo, Rogelio	C/ La Fuente, 2. Posada Bierzo	Infracción Tráfico	89	2.400
<b>MUNICIPIO DE PALACIOS DEL SIL</b>				
Fernández Martínez, José	Lg. Matalavilla	Infracción Tráfico	89	14.400
<b>MUNICIPIO DE PONFERRADA</b>				
Alfonso Seara, Mónica	C/ Cuenca, n.º 5	Infracción Tráfico	89	34.800
Alfonso Seara, Mónica	C/ Cuenca, n.º 5	Infracción Tráfico	89	12.000
Alvarez Alvarez, Félix	C/ Obispo Mérida, 5, 3.º	Infracción Tráfico	89	9.600
Alvarez González, José	C/ Bajo Canal, 23	Infracción Tráfico	89	1.200
Alvarez González, José	C/ Bajo Canal, 23	Infracción Tráfico	89	1.200
Alvarez González, José	C/ Bajo Canal, 23	Infracción Tráfico	89	1.200
Barragán Condes, Inocencio	C/ Batalla Roncesvalles, 1	Infracción Tráfico	89	2.400
Bodegas Gallego-Bercianas, S. L.	/ General Mola, 50	Sanción Tributaria	89	36.000
Cabada Rey, Alfredo	Tr. Eladia Bailina, 9	Infracción Tráfico	89	9.600
Carrera Fernández, Faustino	C/ Alcón, 11	I.R.P.F. 2.º plazo	87	19.363
Carro Lindoso, Ricardo	Av. Libertad, 41	Sanción Tributaria	89	30.000
Construcciones Alejandro, S. A.	C/ Carbón, 31	Sanción Tributaria	89	36.000
Construcciones Alejandro, S. A.	C/ Carbón, 31	Sanción Tributaria	89	36.000
Díaz Fernández, M.ª Sagrario	C/ Chile, 56	Infracción Tráfico	89	24.000
Fernández Feliz, Abel	C/ Campo de la Cruz, 4	Infracción Tráfico	89	12.000
Fernández Feliz, Abel	C/ Campo de la Cruz, 4	Infracción Tráfico	89	12.000
Fernández García, Casilda	C/ Monasterio Carracedo, 3	Infracción Tráfico	89	2.400
Gabersa	Av. España, 28, 4.º	Sanción Tributaria	89	36.000
García Alonso, Francisco J.	Av. Compostilla, 64, 2.º	Infracción Tráfico	89	4.800
García Ansoa, Roberto	Av. La Martina, 64, B	Multa Revista Armas	89	1.200
García Arias, Andrés	Ps. San Antonio, 5	Infracción Tráfico	89	14.400
González Alvarez, Juan C.	C/ Sanabria, 20	Infracción Tráfico	89	2.400
González Cuevas Pérez, Fernando	C/ Dos de Mayo, 22	Multa Permiso Armas	89	6.000
González Díez, Horacio	C/ San Valero, s/n.	Intereses de Demora	89	850
León Calvete, José María	C/ Batalla Bailén, 33	Infracción Tráfico	89	18.720
Lesá Berciana, S. A.	Av. Valdés, 43	Sanción Tributaria	89	36.000
Linares Colinas, Pedro A.	C/ General Vives, 64	I.R.P.F. 2.º plazo	87	13.292
Linares Merayo, Celia M.	Av. Portugal, 8, 8.º	I.R.P.F. 2.º plazo	87	70.188
López Vázquez, Juan	C/ Socarral, 11	Infracción Tráfico	89	34.800
Manrique García, Constantino	C/ Monasterio Carracedo, 3	Infracción Tráfico	89	18.000
Martínez Noriega, Juan Luis	Lg. Dehesas-Zoor	Reembolso Prest. Trab.	89	12.374
Martínez Noriega, Juan Luis	Lg. Dehesas-Zoor	Reembolso Trabajo	89	77.333
Morán Vega, Rogelio	C/ Mateo Garza, 29	Multa horario cierre	89	60.000
Morpa, S. A.	Ps. Los Abetos, 3	Sanción Trabajo y SS.	89	60.000
Panizo Guerra, Antonio	C/ Violetas, 1, 2.º	Multa horario cierre	89	36.000
Pérez Moldes, José	C/ Iglesia Peñalba, 22, 2.º	Infracción Tráfico	89	2.400
Portela Carril, Ramón	C/ General Vives, 22	Infracción Tráfico	89	34.800
Reboleiro López, José	Av. de Galicia, 79	Multa horario cierre	89	6.000
Reboleiro López, José	Av. de Galicia, 79	Multa horario cierre	89	6.000
Rodríguez Fernández, Carlos	C/ Batalla Lepanto, 24, 4.º	I.R.P.F. 2.º plazo	87	30.582
Rodríguez González, David	Av. Astorga, 1, 9.º	Infracción Tráfico	89	2.400
Rodríguez Peceux, Enrique J.	Pz. Albéniz, 2	I.R.P.F. 2.º plazo	87	26.993

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Sánchez Pérez, Juan Antonio	C/ Sierra Pambley, 29	Infracción Tráfico	89	3.000
Silva Cedrón, Luis Jaime	C/ Ave María, 2	Multa Revista Armas	89	2.400
Silva Cedrón, Luis Jaime	C/ Ave María, 2	Multa Revista Armas	89	6.000
Silva Cedrón, Luis Jaime	C/ Ave María, 2	Multa Revista Armas	89	2.400
Silva Cedrón, Luis Jaime	C/ Ave María, 2	Multa Revista Armas	89	2.400
Silva Cedrón, Luis Jaime	C/ Ave María, 2	Multa Revista Armas	89	2.400
Silva Cedrón, Luis Jaime	C/ Ave María, 2	Multa Revista Armas	89	6.000
Uribarri Bilbao, Gloria	Av. La Puebla, 33	Tasas Telégrafos	88	282
Valle Fernández, Manuel	C/ Luciana Fernández, 17, 1.º	I.R.P.F. 2.º plazo	87	45.166

## MUNICIPIO DE VEGA DE VALCARCE

Castedo Pérez, Gonzalo Darío	Campo de la Feria	Infracción Tráfico	89	2.400
------------------------------	-------------------	--------------------	----	-------

## MUNICIPIO DE VILLABLINO

Castro Teijeiro, Jesús	Av. Asturias, 8	Sanción Tributaria	89	36.000
Guerrero González, Ana María	C/ Serafín Morales, 1	Infracción Tráfico	89	18.000
Guerrero González, José Ignacio	C/ Serafín Morales, 1	Infracción Tráfico	89	12.000

## MUNICIPIO DE VILLADECANES

Martínez Amigo, Roberto	Villadecanes	Infracción Tráfico	89	12.000
-------------------------	--------------	--------------------	----	--------

## MUNICIPIO DE VILLAFRANCA

Iglesias Pereira, José	C/ Gil y Carrasco, 13	Infracción Tráfico	89	12.000
Iglesias Pereira, José	C/ Gil y Carrasco, 13	Infracción Tráfico	89	12.000

RECURSOS: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional - Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA.—Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 11 de octubre de 1989.—El Jefe de la Sección de Recaudación, María José Botana Poisa. — V.º B.º: El Administrador de Hacienda, Javier Estrada González.

María José Botana Poisa, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ponferrada.

Hago saber: Que intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado; en cumplimiento de las providencias dictadas en las fechas que a continuación se indican, se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos más los recargos de apremio y costas de procedimiento, según el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación y apartado 1 de la Regla 59 de su Instrucción; efectuándose con tal motivo el embargo de saldos de cuentas bancarias por los importes y en las fechas que se relacionan para cada deudor:

Deudor	DNI	Último domicilio	Débitos	Embargo	Embar. cuentas	Fecha provid.
MUNICIPIO DE CONGOSTO						
García Blanco, Carlos	10018462	Lg. S. Miguel Dueñas	3.242	3.242	14-09-89	07-07-89
MUNICIPIO DE PONFERRADA						
Franco Delgado, Tomás	10022745	5.ª Tr. La Cemba, 9, 4.º	12.000	1.804	15-09-89	20-07-89
Morán Rodríguez, José	9976277	C/ El Cristo, 2	153.172	3.704	4-09-89	17-10-88

RECURSOS: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional - Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA.—Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 11 de octubre de 1989.—El Jefe de la Sección de Recaudación, María José Botana Poisa. — V.º B.º: El Administrador de Hacienda, Javier Estrada González.

María José Botana Poisa, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ponferrada.

Hago saber: Conforme establece la Regla 55.2 de la Instrucción General del vigente Reglamento General de Recaudación, publicamos el/los embargo/s de sobranste de subasta que a continuación se detallan, como notificación a los deudores de la Hacienda Pública que asimismo se indican, aun cuando han sido declarados en rebeldía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 99-7 del citado Reglamento General de Recaudación por notificación de trámites anteriores en los expedientes ejecutivos que se instruyen en esta Oficina de Recaudación.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Subasta	Fecha prov.
<b>MUNICIPIO DE PONFERRADA</b>			
Construcciones Alejandre, S. A.	A-24029522	Del Juicio Ejecutivo n.º 631 de 1987, en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada	01-03-89
<b>MUNICIPIO DE VILLABLINO</b>			
Fernández Castaño, Manuel	2.852.479	Del Juicio Ejecutivo n.º 466 de 1987, en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.	10-05-89
Martín Hernández, Soledad	657.208	Del Juicio Ejecutivo n.º 466 de 1987, en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.	10-05-89

**RECURSOS:** De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional - Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

**LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA.**—Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 11 de octubre de 1989. — El Jefe de la Sección de Recaudación, María José Botana Poisa. — V.º B.º: El Administrador de Hacienda, Javier Estrada González.

María José Botana Poisa, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ponferrada.

Hago saber: Que intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado; en cumplimiento de las providencias dictadas en las fechas que a continuación se indican, se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos más los recargos de apremio y costas de procedimiento, según el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación y apartado 1 de la Regla 59 de su Instrucción; efectuándose con tal motivo el embargo de los bienes muebles que a continuación se relacionan para cada deudor:

Deudor	DNI	Ultimo domicilio	Débitos	Embargo de bienes	Fecha prov.
<b>MUNICIPIO DE PONFERRADA</b>					
González Prieto, Abel	10.030.225	C/ Tapias, 23 Columbrianos	210.000	Vehículo marca Citroen matrículo LE-035134	04-04-89
<b>MUNICIPIO DE VILAFRANCA</b>					
Iglesias Pereira, José	9.961.707	C/ Gil y Carrasco, 13	282.000	Vehículo marca Pegaso, mod. 6046, matrícula LE-9369-A Vehículo marca Ebro, mod. A 4500, matrícula LE-052325 Vehículo marca Ebro, mod. D 700, matrícula LE-057460 Vehículo marca Avia, mod. Ebro 60 70, matrícula LE-0258-F Vehículo marca Pegaso, mod. 5062 A, matrícula LE-1389-E	24-04-89

Conforme dispone el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción notificamos para conocimiento y efectos de los deudores, quedando requeridos para que entreguen en esta Unidad de Recaudación, sita en plaza de John Lennon, s/n., de Ponferrada (León), las llaves de contacto y documentación del vehículo embargado, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Asimismo, queda requerido para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación y Regla 64 de su Instrucción, nombre depositario y perito tasador en el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este edicto, los cuales deberán hacerse cargo, el primero del vehículo embargado y el segundo proceder en su día en unión del designado por esta Unidad a la valoración del mismo. De no hacer estos nombramientos en el plazo indicado será designado depositario y perito tasador por la propia Administración, de conformidad con el mencionado artículo 116 del Reglamento General de Recaudación.

**RECURSOS:** De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional - Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

**LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA.**—Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 11 de octubre de 1989.—El Jefe de la Sección de Recaudación, María José Botana Poisa. — V.º B.º: El Administrador de Hacienda, Javier Estrada González. 8887

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1 - Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA  
DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra D. Juan Alonso Martínez por sus descubiertos a la Seguridad Social que ascienden a 1.547.798 pesetas de principal más 337.906 ptas. del 20 % del recargo de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, haciendo un total de 1.985.704 pesetas, se ha dictado con fecha 5 de octubre de 1989 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 18 de septiembre de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de D. Juan Alonso Martínez, embargados mediante diligencia de fecha 4 de abril de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 1989 a las diez horas, en Ponferrada, c/ Ave María, 1, en el local sede de esta oficina recaudatoria y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lote número Tipo de subasta en primera licitación

1	110.000 ptas.
2	80.000 ptas.
3	85.000 ptas.
4	5.000 ptas.
5	110.000 ptas.
6	250.000 ptas.
7	175.000 ptas.
8	140.000 ptas.
9	75.000 ptas.
10	160.000 ptas.
11	15.000 ptas.
12	70.000 ptas.
13	60.000 ptas.
14	50.000 ptas.
15	80.000 ptas.
16	165.000 ptas.
17	20.000 ptas.
18	450.000 ptas.
19	15.000.000 ptas.

Lote número Tipo de subasta en segunda licitación

1	82.500 ptas.
2	60.000 ptas.
3	63.750 ptas.
4	3.750 ptas.
5	82.500 ptas.
6	187.500 ptas.
7	131.250 ptas.
8	105.000 ptas.
9	56.250 ptas.
10	120.000 ptas.
11	11.250 ptas.
12	52.500 ptas.
13	45.000 ptas.
14	37.500 ptas.
15	60.000 ptas.
16	123.750 ptas.
17	15.000 ptas.
18	337.500 ptas.
19	11.250.000 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y al depositario de los bienes embargados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anun-

cio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote n.º 1.—Una cocina industrial de acero inoxidable marca "Corberó", con seis fuegos, horno y plancha, modelo 547.

Valorado en 110.000 ptas.

Lote n.º 2.—Una peladora de patatas de acero inoxidable, marca "Ortega", modelo P-5.

Valorado en 80.000 ptas.

Lote n.º 3.—Un lavaplatos modelo 850, automático, en acero inoxidable, marca "Elfrano".

Valorado en 85.000 ptas.

Lote n.º 4.—Una freidora industrial de 30 litros, en acero inoxidable, marca "Gayo".

Valorado en 5.000 ptas.

Lote n.º 5.—Una cámara de conservación de acero inoxidable marca "Friger" modelo MECB-5.

Valorado en 110.000 ptas.

Lote n.º 6.—Una mesa de trabajo de acero con estantes y parrilla de 1,00×0,96×0,85 mts.

Una fregadora industrial con dos senos y un escurridor con base y parrilla inoxidable de 2,00×0,60×0,85 metros.

Una mesa de trabajo central, en acero, con estantes, parrilla y cajones de 1,50×0,60×0,85 mts.

Un armario con mesa de trabajo, cajones y estantes, en acero inoxidable de 4,00×0,60×2,00 mts.

Una mesa de trabajo en acero con estantes, parrillas y cajones de 2,20×0,60×0,85 mts.

Una campana de extracción, en acero inoxidable, para cocina, con turbina de 2 H.P., conductos y filtros purificadores de 2,50×1,20×0,80 mts.

Valorado en 250.000 ptas.

Lote n.º 7. — Un equipo de aire acondicionado, frío y calor, con unos 50 mts. de conductores, así como las rejillas difusoras, necesarias para la climatización del comedor, modelo 1.700 F.

Valorado en 175.000 ptas.

Lote n.º 8.—Una máquina para hacer café marca "La Pavoni" de dos grupos, modelo elektronik, con su equipo inyector a 220 V. y filtro.

Un molino de café marca "La Pavoni", modelo MD-30, dosificador a 220 V.

Valorado en 140.000 ptas.

Lote n.º 9.—Una vitrina frigorífica marca "Comersa" de 1,50 mts. de largo, con su grupo hermético a 220 V.

Valorado en 75.000 ptas.

Lote n.º 10.—Un bajo mostrador frigorífico marca "Valdereta" de 2,00 metros, de acero inoxidable, con fabricante de hielo, a 220 V.

Valorado en 160.000 ptas.

Lote n.º 11.—Una freidora "Jemi" Benjamín-doble.

Valorado en 15.000 ptas.

Lote n.º 12.—Un mueble de cafetería de acero inoxidable, marca "Tecnicontrol" de 1,50 mts.

Valorado en 70.000 ptas.

Lote n.º 13.—Un enfriador de botellas marca "Valdereca" modelo B-250 de 1,15 mts. de largo a 220 V.

Valorado en 60.000 ptas.

Lote n.º 14.—Una lavadora industrial "Miele" de cinco kilos de ropa, a 220 V.

Valorado en 50.000 ptas.

Lote n.º 15.—Cinco mesas de madera, con armazón de hierro, de 1,83 x 0,80 mts. y treinta sillas de madera.

Valorado en 80.000 ptas.

Lote n.º 16.—Sesenta servicios de cristalería y cubertería, compuestos de copa de vino, agua y licor y de cuchara, tenedor y servicio de postre.

Sesenta servicios de mesa, compuestos de plato hondo, llano y de postre.

Valorado en 165.000 ptas.

Lote n.º 17.—Un mueble de madera para comedor con vitrina.

Valorado en 20.000 ptas.

Lote n.º 18.—Un automóvil turismo, marca Renault, 18 —familiar—, matrícula LE-1156-I.

Valorado en 450.000 ptas.

Lote n.º 19.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio ubicado en el edificio señalado con el número 2 de la calle 4.ª travesía de la Avda. del Bierzo, actualmente, calle de Las Hortensias, de esta ciudad de Ponferrada. De 210 metros cuadrados aproximadamente con entrada a dicho local por la Ave-

nida del Bierzo, destinado a restaurante, café-bar y similares, denominado "Casa Juan". Del indicado local es propietario arrendador D. Juan López Vara, y por el que el arrendatario don Juan Alonso Martínez, satisface una renta mensual de 70.000 pesetas.

Valorado en 15.000.000 de pesetas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Juan Alonso Martínez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el local sito en calle Las Hortensias, 2, con entrada por la Avda. del Bierzo.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que una vez desierta la primera licitación y antes de que dé comienzo la segunda podrán adjudicarse los lotes de bienes desiertos por un precio igual o superior al tipo de subasta en primera licitación, previa constitución del preceptivo depósito.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

#### Advertencias:

1. La adjudicación del derecho de traspaso se suspenderá durante un mes para posibilitar el ejercicio del derecho de tanteo.

2. El adjudicatario del derecho de traspaso estará obligado a ejercer en el local de negocio actividad similar a la que se venía ejerciendo durante al menos un año.

3. La adjudicación del derecho de traspaso llevará consigo el lanzamiento del ejecutado.

En Ponferrada a 5 de octubre de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

8930 Núm. 5720—18.360 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 1.759/89 a la Empresa José María Acebo García, con domicilio en Avda. República Argentina, 31, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José María Acebo García y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de septiembre de 1989.—Fernando José Galindo Meño.

8499

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.863/89 a la Empresa H. A. C. Informática, S. A., con domicilio en General Elorza, 71 (C. C. Salesas), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15

del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa H.A.C. Informática, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de septiembre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 8499

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 1.657/89 a la Empresa León Internacional, S. L., con domicilio en Vázquez de Mella, 10, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa León Internacional, Sociedad Limitada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de septiembre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 8499

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.665/89 a la Empresa María Pilar Peral Fernández, con domicilio en S. Eloy, 10-2.º F., Polígono Villacedré, Santovenia de la Valdoncina, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le

asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa María Pilar Peral Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de septiembre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 8499

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.669/89 a la Empresa León Internacional, S. L., con domicilio en Vázquez de Mella, 10, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa León Internacional, Sociedad Limitada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de septiembre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 8499

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.726/89 a la Empresa José María Belerda Aparicio, con domicilio

en Cardenal Landázuri, 29, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José María Belerda Aparicio y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de septiembre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 8499

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número Obstr. 1.735/89 a la Empresa Francisco Esteban Ramos, con domicilio en Avda. José Antonio, 17-2.º, Bemibre, por infracción a lo dispuesto en el art. 49.1 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Francisco Esteban Ramos y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de septiembre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 8499

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS ANUNCIO

D. Carlos Sierra Robles, con domicilio en calle Generalísimo, n.º 47, La Vecilla (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo del Valle, en término de Valdecastillo, Ayuntamiento de Boñar (León).

## INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de siete chopos situados en el cauce del arroyo del Valle, en el paraje Solar Cruz. El perímetro es de 0,90 metros de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de septiembre de 1989.  
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8936 Núm. 5721—2.448 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Villamontán de la Valduerna

### BASES

PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ALGUACIL MUNICIPAL DE LA SUBESCALA SUBALTERNADA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

*Primera.*—Se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad una plaza de Alguacil municipal encuadrada en la Subescala Subalterna de la Escala de Administración General.

La plaza que se convoca se halla incluida en el grupo E, nivel 3, coeficiente 1,4 y está dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

*Segunda.*—Funciones.—Las propias del cargo y especialmente:

1.—Permanecer en las oficinas municipales por la mañana cinco horas diarias para secundar las órdenes e instrucciones del Sr. Alcalde, Secretario o persona que les sustituyan y las restantes horas de su jornada las

realizará por la tarde en la forma que se le indique para ponerse a las órdenes del Sr. Alcalde y cumplir cuanto éste le ordene, practicar las notificaciones y citaciones que se le encomienden y llevar a cabo los demás servicios que se le ordenen.

2.—Realizar en las oficinas del Ayuntamiento los trabajos de oficina que se le encomienden de acuerdo con su capacidad intelectual o preparación que se le efectúe.

3.—Abrir la puerta de la Casa Consistorial, procurar que todo en su interior esté limpio y en orden, preparar y vigilar la calefacción de dicho edificio y cualquier otro cuidado del mismo.

4.—Colocar los bandos y edictos que dicte la Alcaldía en los lugares que se le indique, vigilando el cumplimiento de los mismos, Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento y dar cuenta al Sr. Alcalde de las infracciones que se observe contra cualquiera de ellos.

5.—Practicar las mediciones de canales, fachadas, contribuciones especiales, etc., que se le encomienden.

6.—Cualesquiera otras funciones que puedan encomendarse en cualquier momento por la Alcaldía, propias de su cargo.

*Tercera.*—Requisitos de los aspirantes.—Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, o a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

“Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes”.

*Cuarta.*—Solicitudes.—Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas de acceso, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la

que manifieste reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera.

Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los derechos de examen serán de mil pesetas y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

*Quinta.*—Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública asimismo en la forma indicada.

*Sexta.*—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:  
Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.  
Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, con voz pero sin voto.  
Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial.  
—El Secretario de la Corporación en cuanto tiene atribuida la dirección de los servicios administrativos municipales.

—Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y podrán ser recusados.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

*Séptima.*—Ejercicios de la oposición y calificaciones.—Serán tres:

1.—Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta

minutos, un dictado y un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad de exposición, a fin de apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, ortografía, caligrafía y limpieza.

2.—Resolver dos problemas de aritmética elemental en un tiempo máximo de treinta minutos.

3.—Contestar oralmente, durante un tiempo máximo de quince minutos, a un tema sacado a suerte de los comprendidos en el programa anexo que se adjunta.

**Calificación.**—El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10, debiendo alcanzar una media mínima de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente y, en el último ejercicio igual puntuación para ser propuesto.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**Octava.**—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará por sorteo.

La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**Novena.**—Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corpo-

ración, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base tercera, y que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del cargo mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostradas para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

**Décima.**—Incidencias.—El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Las referidas Bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

#### ANEXO

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE SUBALTERNOS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

1. El Estado.—Territorio, población y poder.—Las Comunidades Autónomas.—Entidades Locales.

2. La Constitución.—El poder legislativo, ejecutivo y judicial.

3. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.—Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.—Ordenanzas municipales.

4. La Administración Local: Municipios y provincias.—Organización, competencia y régimen jurídico de estas Entidades Locales.

5. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

6. Los Organos de Gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación Provincial y las Comisiones Informativas.

7. Los Organos de Gobierno Municipales.—El Alcalde.—El Pleno Municipal y la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

8. La organización de los servicios administrativos municipales.—La Secretaría general.—Intervención y Tesorería.—Otros servicios administrativos.

9. La Función Pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la Función Pública Local.—Los grupos de funcionarios de la Administración General y Especial de las Entidades Locales.

10. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Villamontán de la Valduerna, 2 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9095

Núm. 5722—25.228 ptas.

### Administración de Justicia

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.178 de 1989, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don José Luciano García Pérez, contra los acuerdos de la Corporación de Santa Marina del Rey (León), de fecha 21-5-88, 10-6-89 y 10-7-89, este último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por D. José Luciano García contra sanción sobre inculcación presunta de las condiciones de la licencia para la construcción de

una vivienda unifamiliar en la localidad indicada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 9019

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.260 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Alfredo Oscar García Luna, contra denegación presunta por silencio administrativo de la reclamación realizada al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en fecha 11 de febrero de 1989, reclamando la cantidad de 2.828.400 pesetas, por diversos trabajos realizados por cuenta del citado Ayuntamiento desde julio de 1980 a octubre de 1983.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano. 9020

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Conforme a lo acordado en expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el número 619/89, se anuncia la muerte sin testar de D.<sup>a</sup> María Asunción Rivero Alvarez, que tuvo lugar en León el día 26 de abril de 1989, reclamando la herencia sus hermanos y sus sobrinos, llamando a los que se crean con igual o mejor dere-

cho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

León, 18 de octubre de 1989.—El Secretario Judicial (ilegible).

9069 Núm. 5723—i.156 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda incidental de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 361/89, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos Miguélez del Río, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de demanda de divorcio 361/89, a instancia de doña Aurora Ponce Díez, representada por el Procurador señor de la Torre y dirigida por el Letrado señor González, contra don Benjamín Mallada Alvarez y Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando como estimo en parte lo pedido por el Procurador señor de la Torre Fuertes, en nombre y representación de Aurora Ponce Díez, contra su esposo Benjamín Mallada Alvarez, en rebeldía en estas actuaciones, decreto la separación judicial del matrimonio formado por ambos cónyuges, adoptándose las siguientes medidas:

1.—Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial que regía las relaciones económicas sociales de dicho matrimonio.

2.—Que se atribuye la guarda y custodia de la hija menor de edad, habida en dicho matrimonio, a la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos cónyuges.

3.—Que se atribuye el uso del domicilio conyugal a la esposa.

4.—Que al no conocerse medios de vida, laborales, ni ningún otro detalle del demandado, no procede establecer medida alguna respecto a la pensión por alimento, o al régimen de visitas de la niña, con independencia de lo que se acuerde para la ejecución de esta sentencia. Todo ello sin hacer expresa condena en costas. Esta es mi sentencia y así lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — José Santamarta Sanz.

9103 Núm. 5724—4.284 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número cuatro de León*

Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 383/89 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra D. Francisco García Moreno y su esposa doña Amelia Fernández Fernández, en reclamación de 3.258.238 ptas., en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 6.762.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día 18 de enero del año próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle Capitán Cortés, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las 13 horas del día 15 de febrero del año próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las 13 horas del día 15 de marzo del año próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depó-

sito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca once. Vivienda en la planta primera del edificio en León, a la avenida de Antibióticos, a la izquierda de las tres que se encuentran al frente subiendo la escalera del portal 3 del inmueble, con comunicación directa a la calle Inmaculada. Es del tipo E y tiene una superficie útil de 84,32 metros cuadrados. Le pertenece como anejo una plaza de garaje y un trastero de los situados en las plantas de sótano y baja del inmueble. Tomando como frente su puerta de acceso, linda: al frente, relano de escalera y patio de luces; derecha, vivienda tipo D de su planta y portal; izquierda, patio de luces y vivienda tipo F de su planta y portal, y fondo, avenida de Antibióticos. Se le asigna una cuota en el régimen de la propiedad horizontal de 2,446 %. Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, Sección 3.ª al tomo 1.988, libro 53, folio 160, finca 4.327, inscripción 2.ª. Cargas.—Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Dado en León, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

9072 Núm. 5725—7.956 ptas.

### Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

#### Requisitoria

Varela Larralde, Miguel, de 25 años, hijo de Ramón y de Antonia, natural de León, domiciliado últimamente en Ponferrada, calle San Antonio, 21, por el delito de resistencia a Agentes de la Autoridad en el procedimiento especial número 42, del año 1988, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible). 9106

### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 180/88 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta contra don José Martínez Núñez y Reposterías Leonesas, S. L., declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don José Martínez Núñez y Reposterías Leonesas, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Madrid, S. A., de la cantidad de 394.175 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Luis Helmuth Moya Meyer, Juez.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

9110 Núm. 5726—4.080 ptas.

\*\*

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 586/87 y de que se hará mérito, se dictó senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Mercantil "Unión Financiera Industrial, S. A.", representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado señor González Rodríguez contra José Carlos Ferreira Pinto y Celeste Alves Pinto declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor José Carlos Ferreira Pinto y Celeste Alves Pinto y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil "Unión Financiera Industrial, S. A.", de la cantidad de 126.840 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Luis Helmuth Moya Meyer, Juez.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

9108 Núm. 5727—4.284 ptas.

\*\*

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 295/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes

autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Unión Financiera Industrial, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Manuel Regueiro García contra José Luis García Franco, Antonio García Vidal y M.ª Antonia Franco Celadilla declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores José Luis García Franco, Antonio García Vidal y María Antonia Franco Celadilla y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial, S. A., de la cantidad de novecientas cuarenta y dos mil tres pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Luis Helmuth Moya Meyer, Juez.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

9109 Núm. 5728—4.420 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Astorga*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, de conformidad con la providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio ejecutivo núm. 124/89, promovidos por el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, contra don José Álvarez Hidalgo y doña Celia Díaz García, mayores de edad, matrimonio y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 548.630 pesetas de principal más la de 250.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, por medio del presente se cita de remate a los expresados demandados, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del plazo de nueve días, se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les interesa,

habiéndose embargado bienes de dichos demandados sin previo requerimiento, por ignorarse su paradero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación de remate en legal forma a los demandados referidos, expido el presente en Astorga, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria (ilegible).

9121 Núm. 5729—2.312 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna*

Doña María Dolores Saiz López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Certifico: Que en autos civiles de divorcio, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Cistierna a 18 de octubre de 1989.—Vistos por D. Carlos Miguélez del Río, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido, los presentes autos civiles de divorcio, a instancia de la Procuradora Srta. Campo Tzo, en representación de D. Jesús Castro Don, bajo la dirección del Letrado señor Zatarain, contra doña Rosa Manzanedo del Blanco, en rebeldía procesal por su incomparecencia en autos.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Srta. Campo Turienzo, en representación de D. Jesús Castro Don, contra M.ª Rosa Manzanedo del Blanco, en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por ambos, decretándose la disolución del régimen económico matrimonial que regía las relaciones económicas sociales de dicho matrimonio y no adoptándose ninguna otra medida con independencia de lo que se acuerde en ejecución de sentencia. Remítase testimonio de esta resolución a los Registros Civiles correspondientes una vez firme. Sin hacer expresa condena en costas. Contra la presente cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía, expido y firmo la presente en Cistierna a 23 de octubre de 1989.—María Dolores Saiz López. 9075

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de autos civiles de juicio ejecutivo núm. 52/89, a instancia de Mapfre, contra don Manuel Cuesta de

la Vega y don José Mourelle Couto, declarado este último en rebeldía procesal.

Por el presente se emplaza a don José Mourelle Couto, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el presente procedimiento, a fin de que en término de quince días pueda comparecer ante la Ilma. Audiencia Provincial de León a hacer valer su derecho si le conviniere.

Cistierna, 18 de octubre de 1989.—La Secretaria (ilegible). 8876

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.630/88 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.630/88, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Denunciante, RENFE y como denunciado, Juan Carlos López Díaz.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Carlos López Díaz, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales. La presente resolución no es firme pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Carlos López Díaz, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 9029

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

*Cédula de requerimiento*

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, la Sra. Juez de Distrito número tres de León, en juicio de faltas número 2.735/88, seguido por daños e insultos contra Lorenzo García García, con último domicilio en caravanas próximas a la Avda. Mariano Andrés, n.º 220, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere

a mencionado condenado, para que en el plazo de 10 días a partir de la publicación se presentará ante este Juzgado a fin de que se lleve a cabo el cumplimiento de la pena de cinco días de arresto menor a que fue condenado en sentencia de fecha 28 de abril del presente año, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 18 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada. 9073

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada. Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 601/89, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey, en la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 601/89, seguidos por una presunta falta de daños dolosos, habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; José Alvarez García, mayor de edad y vecino de Bembibre, como actor civil, Marcelino España Omaña, mayor de edad y con último domicilio conocido en España en Bembibre, como acusado.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a D. Marcelino España Omaña de todos los cargos, y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Marcelino España Omaña, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria, doña Ana M.<sup>a</sup> González Domínguez. 9120

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza*

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de esta fecha

dictada en el juicio de faltas número 465/89, se cita a Matías Asensio Jiménez, vecino de Villanueva de Jmuz (último domicilio conocido) para el día once de enero de 1990 a las 11,45 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se llevará a cabo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la travesía Dr. Palanca, número 2, de La Bañeza, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará en el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y advertido de que a dicho acto deberá concurrir con todos los medios de prueba de que se intente valer.

Y para que sirva de citación al mencionado, se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en La Bañeza, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria (ilegible). 9077

*Juzgado de Distrito  
de La Vecilla*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de Distrito La Vecilla (León).

Doy fe: Que en autos de J. Cognición núm. 30/88, a instancia de don Rogelio Arias, contra don Manuel Barros Alonso sobre “A. negatoria de servidumbre de luces y vistas”, ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En La Vecilla (León), a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don José-Miguel Sánchez, Juez del Distrito, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 30/88, sobre acción negatoria de servidumbre de vistas, promovidos por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de don Rogelio Arias Suárez, mayor de edad, soltero, pensionista y vecino de Hurgas de Gordón (León), a quien asiste el Letrado don José-Antonio Fernández Rodríguez, contra don Manuel Barros Alonso, mayor de edad, de ignorado domicilio, declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de don Rogelio Arias Suárez contra don Manuel Barros Alonso, debo de declarar y declaro que la finca descrita en el hecho segundo de la demanda no está gravada con servidumbre de luces y vistas con respecto al predio del demandado que igualmente se describe o alude en el hecho tercero del escrito rector de este procedimiento, a quien condeno al cierre de los huecos que mantiene abiertos a que se refiere la demanda, descritos en el hecho precitado, o a adecuarlos a las condiciones del artículo 581 del Código Civil; y ello con expresa imposición de costas al mismo demandado, por ser de imperativo legal.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurrir en apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de tres días, por escrito y con firma de Letrado, y que, por lo que hace referencia al demandado declarado rebelde, le será notificada a medio de edictos, salvo que el actor interese su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado rebelde mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo el presente testimonio en La Vecilla, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Carmen Ruiz Mantecón.

8917 Núm. 5731—4.488 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Villablino*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria Judicial del Juzgado de Distrito de Villablino.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas 140/89 tramitado por insultos y amenazas ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Villablino a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. En nombre del Rey la Sra. D.<sup>a</sup> María Cristina García Fernández, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas 140/89 sobre insultos y amenazas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y comparecieron como partes D. Víctor Alvarez Barba y D. José García Martínez estando debidamente circunstanciados en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado D. José Garcírc Martínez, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a D. José García Martínez, actualmente en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León expido la presente en Villablino a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González. 8962

\*\*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria Judicial del Juzgado de Distrito de Villablino.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas 429/88, tramitados por daños en circulación ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Villablino a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, en nombre del Rey la Sra. D.<sup>a</sup> María Cris-

tina García Fernández, Juez de Distrito de esta villa habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas 429/88 sobre accidente de circulación, en los que fue parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y comparecen D. Alvaro López Colado y el Letrado señor Becerro Vidal en representación de la C.ª Unión Hispana de Seguros, no compareciendo D. Manuel Antonio Alonso Fernández ni la Central Lechera Asturiana ni Caser pese a estar legalmente citados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Manuel Antonio Alonso Fernández de la falta de imprudencia con resultado de daños que se le imputa y debo condenar a Caser como responsable civil directo y subsidiaria a la Central Lechera Asturiana a que indemnice a D. Alvaro López Colado en la cantidad de 150.151 pesetas, cantidad ésta que devengará el interés previsto en el art. 921 de la L.E.C., procediendo asimismo en la condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado D. Manuel Antonio Alonso Fernández, en ignorado paradero en la actualidad y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León extendiendo la presente en Villablino a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González. 8963

*Juzgado de lo Social  
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 89/89, seguida a instancia de Manuel Martínez Martínez, y cinco más, contra Coserdi, S. A., sobre despido, ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la Empresa Coserdi, S. A., y la parte actora el día de la fecha —10-10-89—, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago en concepto de indemnización de las cantidades siguientes: 66.750 pesetas a Manuel Martínez Martínez; 66.750 pesetas a Rafael Martínez Martínez; 66.750 pesetas a Asterio Gaitero Barrientos; 66.750 pesetas a Aquilino Gonzalo García Merino; 212.400 pesetas a Ricardo Alvarez Alonso y 97.000 pesetas a Santos Carlos González Gómez.

Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.—Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Coserdi, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario. 8774

*Juzgado de lo Social  
de Ponferrada*

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 594/89, seguidos a instancia de Antonio Alonso Alonso, contra INSS y Tesorería sobre revisión 20 por 100 invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 27 de febrero de 1990 próximo a las 11,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 28 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—M.ª Pilar Redondo Miranda. 8614

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes**

DE SANTA LUCIA Y  
VEGA DE GORDON

*Santa Lucía (León)*

Por no haber sido válida por fuera de plazo la Junta General ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1989 en los salones del Hogar del Pensionista de esta localidad, se convoca a una nueva reunión a todos los propietarios y arrendatarios de fincas enclavadas en Los Adiles, El Quiñón y La Vega, para el día 26 de noviembre de 1989 en el Hogar Sociocultural Los Campos de Vega de Gordon, en primera convocatoria a las 11 y en segunda a las 11,30 horas.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.º Estado de cuentas.

3.º Renovación del importe de las sanciones figuradas en el capítulo 5.º artículo 37, de las Ordenanzas y Reglamentos, en sus apartados 3.º, 4.º, 5.º y 13 del mismo.

4.º Ruegos y preguntas.

Santa Lucía, 24 de octubre de 1989.  
El Presidente, Adonino Alvarez.

9133 Núm. 5732—1.972 ptas.

**Comunidad de Regantes**

CANAL DE PESQUERA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General ordinaria, que ha de tener lugar en Pesquera y sitio de costumbre, el próximo día 19 de noviembre de 1989, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda y para tratar de los asuntos que figuran en el

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria y estado de cuentas a presentar por el Sindicato.

3.º Administración de las aguas.

4.º Ruegos y preguntas.

Pesquera, 20 de octubre de 1989.  
El Presidente de la Comunidad, Severino Ricoy González.

9195 Núm. 5733—1.428 ptas.

**COMUNIDAD Y SINDICATO  
DE RIEGOS DEL CANAL ALTO  
DE VILLARES**

*Villagarcía de la Vega*

En cumplimiento del art. 52 de las Ordenanzas, se convoca a Junta General Ordinaria a los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, que tendrá lugar el próximo día 26 de noviembre a las 11,30 horas en 1.ª convocatoria y a las 12 horas de igual día, en 2.ª y última, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato de Riegos.

3.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 1990 presente el Sindicato de Riegos.

4.º Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

En Villagarcía de la Vega a 18 de octubre de 1989.—El Presidente de la Comunidad, Salvador Cabello Llamas.

9135 Núm. 5734—1.972 ptas.